

Nuevo pase vehicular al renovar pases laborales de trabajadores

Lima, martes 28 de abril de 2020

Alerta Legal Administrativa

SE HABILITA OPCIÓN PARA INGRESAR DATOS DE PLACA DE VEHÍCULO Y PARA GENERAR UN PASE VEHICULAR, AL RENOVAR PASES LABORALES PERSONALES DE TRABAJADORES DE ACTIVIDADES ESENCIALES

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que en el portal web para renovar pases personales laborales (<https://www.gob.pe/paselaboral/buscar>), se ha habilitado la posibilidad de ingresar la placa vehicular del vehículo en el que, de ser el caso, el trabajador se movilizará a su centro laboral, así como la opción de generar un “pase vehicular”.

Las referidas opciones se muestran al renovar un pase personal laboral previamente obtenido, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Ingresar al enlace: <https://www.gob.pe/paselaboral/buscar>
2. Ingresar datos del DNI, para ubicar el pase personal laboral previamente generado.
3. Una vez que se muestra el pase, seleccionar la opción de “renovar pase”, para luego ingresar datos requeridos por el sistema, como la fecha de emisión del DNI o teléfono celular, para validar la identidad.
4. Posteriormente, se mostrará la pantalla con los datos previamente declarados, y se apreciará un nuevo espacio para colocar el número de placa del vehículo particular que se utilizará.
5. Luego de ingresar el número de placa, en la parte inferior se generará un mensaje con el título “pase vehicular”, en el que se indica que también se ha generado un pase vehicular con el número de placa ingresado, por lo que solo se tiene permitido utilizar dicho vehículo para dirigirse al centro laboral.

Es importante destacar que, como se señala en mensaje que el sistema muestra, el pase vehicular (que es un documento independiente al pase laboral, que puede ser descargado) debe ser impreso y llevado en la parte delantera del vehículo.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.6 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 053-2020-PCM, está permitido el desplazamiento en vehículos particulares de personal que realiza las siguientes actividades esenciales: prestación de servicios de abastecimiento de alimentos y medicinas y servicios conexos, salud, servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones, inspección de trabajo, servicios financieros y conexos, limpieza, gestión de residuos sólidos, servicios funerarios, transporte de carga y mercancías y actividades conexas, prensa escrita, radial o televisiva, y vehículos necesarios para el traslado de personas que requieren de una atención médica urgente o de emergencia.

Recomendamos a nuestros clientes que realizan las actividades esenciales mencionadas en el párrafo anterior durante el estado de emergencia, que su personal que se desplace en vehículos particulares, genere este pase vehicular de la forma antes especificada, y lo muestre en la parte delantera del vehículo.

La actualización web bajo comentario fue implementada hoy 28 de abril de 2020.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la actualización comentada, y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.